

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero once (11) de 2021. A Despacho de la señora Juez, se allega solicitud de aplazamiento vía correo electrónico por parte del Perito Diego Leyez Diaz.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el día 30 de septiembre del 2020 el CSJ profirió el Acuerdo PCSJA20-11632, mediante el cual levantó definitivamente la suspensión de términos y habilitó formalmente la realización de las Inspecciones Judiciales, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2017-00024-00



JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO	76-606-40-89-001-2017-00024-00
DEMANDANTE:	HERNANDO DE JESUS MORENO HURTADO
DEMANDANTE:	FRANCISCO BERMEO Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 31

Restrepo, Valle del Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Prevía revisión de las presentes diligencias y atendiendo el informe de Secretaría que antecede tiene el despacho que obra en el expediente que mediante Auto Interlocutorio No. 22 notificado mediante estado web No. 04 del 02 de febrero del año 2021, se fijó nueva fecha para realizar las audiencias señaladas en el Art. 372 y 373 del C.G.P. para el día martes 02 de marzo de la presente anualidad, no obstante, vía correo electrónico se allega solicitud de aplazamiento proveniente del Perito Auxiliar Diego Leyes Diaz, excusándose con anterioridad a la audiencia por la asignación de otras diligencias por otros despachos judiciales, que le impide asistir a dicho acto público.

De conformidad con el artículo 228 inciso 2 del Código General del Proceso y como quiere que el perito se ha excusado antes de su intervención en audienica por una causa de fuerza mayor como lo consagra la norma; así pues, es dable para el Despacho aceptar la excusa por el presentada. No obstante, y como lo manda el mismo artículo 228 en cita, en la ya fijada fecha 02 de marzo de 2021 se adelantarán las actividades a que se convocó, esto es, se recuadaran las demás pruebas y se

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

suspenderá para una nueva fecha, tomando atenta nota de las ya anunciadas por el perito como fechas comprometidas precisamente por su labor de auxiliar de la justicia, sin que sea viable la solicitud de aplazamiento propuesta por el perito agrimensor designado en este asunto.

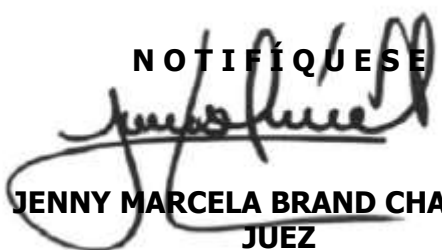
Por lo anterior, el JUZGADO,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR EXCUSADO al Perito agrimensor Diego Leyes Diaz designado en este asunto, ante su imposibilidad de comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento. En consecuencia, **CITARLO** para llevar a cabo continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento, recepción de testimonio (prueba pericial de oficio) para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de audiencia de instrucción y juzgamiento fijada por el despacho para el día 02 de marzo de 2021, por las razones ya expuestas.

NOTIFIQUESE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO No. 06 El auto anterior se notifica hoy 16 febrero 2021 a las 7 AM.  JUAN MANUEL VELA ARIAS. Secretario.
--

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
269b09454ff2d3c9d412300203ab15c364b4fe726140741795fad4c0976b78ba
Documento generado en 15/02/2021 07:51:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>